




<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Selección	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Bolsas de empleo y listas de espera	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  6D13 6F13 2517 5A5B 173X	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> SEL15I00QM	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> SEL/2021/81

## ANUNCIO

Se hace público que la Concejal-Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior ha dictado Resolución en fecha 20 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:

*“Asunto: Aprobación y publicación de la Lista de Espera derivada del proceso selectivo para proveer dos (2) plazas de la categoría de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus Organismos Autónomos.*

*En relación con el asunto de referencia, se propone la aprobación y publicación de la lista de espera de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas, con base a los siguientes*

### HECHOS

**Primero.-** El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, mediante resolución de 20 de enero de 2020 (B.O.C.M. núm. 55, de 5 de marzo de 2020), aprobó las Bases y convocatoria para la cobertura como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de dos plazas de **Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A2, estableciéndose en la base primera que dicho proceso selectivo serviría para la confección de una lista de espera para cubrir eventuales vacantes que se produzcan en la plantilla.

**Segundo.-** Celebrados los distintos ejercicios que integraban las pruebas selectivas, fue publicada la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, procediéndose a su nombramiento como funcionarios de carrera por Decreto del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 9 de julio de 2021 y por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de julio de 2021.

**Tercero.-** De las Actas del Tribunal de Selección obrantes en el expediente se derivan las siguientes puntuaciones de los aspirantes que han superado la oposición, sin obtener plaza, o algún ejercicio del proceso selectivo:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación 1 <sup>er</sup> Ejercicio	Puntuación 2 <sup>o</sup> Ejercicio	Puntuación 3 <sup>er</sup> Ejercicio	CALIFICACIÓN FINAL
Jiménez Martínez, María Pilar	01*7*38*A	6,20	5,18	7,25	<b>18,63</b>
Mateo Montoya, Jose Manuel	45*9*9*4S	6,47	5,12	6	<b>17,59</b>
De Santos García, Daniel	7**452*6L	5,93	5,81	5,50	<b>17,24</b>
Díaz Fernández, Rosa Ana	51*6*6*4M	5,17	5,93	6	<b>17,10</b>
De Tena González, Alberto	2**62**8C	5,40			<b>5,40</b>
Redondo García, Alberto	11*4*0*1K	5,33			<b>5,33</b>

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 10.2 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece que los procedimientos de selección del personal funcionario interino “serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto.”


**Segundo.-** La Base octava de las Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoca el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la selección de funcionarios de carrera, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de octubre de 2007 (BOCM número 270, de 13 de noviembre de 2007), dispone que, “de acuerdo con las normas reguladoras de selección de personal no permanente, se formará lista de espera entre los aspirantes que habiendo superado la oposición o concurso-oposición, o alguna de las pruebas selectivas, no hubieran obtenido plaza, según el orden de la calificación obtenida y para el ejercicio de las funciones correspondientes a los puestos de acceso, salvo que el interesado manifieste expresamente en la solicitud de participación de las pruebas selectivas su voluntad en contrario. El funcionamiento de estas listas de espera se determinará con carácter general por Decreto de la Alcaldía-Presidencia o del concejal-delegado de Recursos Humanos, en su caso.”

Por su parte, la Resolución de la Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos de 23 de abril de 2018, por la que se aprobó el funcionamiento de las listas de espera derivadas de procesos selectivos acometidos por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus Organismos Autónomos, establece que “A sus efectos, el orden de inclusión en la lista se determinará de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- 1º) Número de ejercicios o prueba superadas.
- 2º) Suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.
- 3º) En caso de empate se atenderá a la mayor calificación obtenida en cada uno de los ejercicios superados, según el orden de prelación de los mismos que se establezca en la convocatoria de las pruebas selectivas.”

**Tercero.-** La Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, establece en la letra e) del artículo 14.2 la obligación de las Administraciones Públicas, respecto de su personal y el de los organismos y entidades



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Selección	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Bolsas de empleo y listas de espera	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  6D13 6F13 2517 5A5B 173X	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> SEL15I00QM	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> SEL/2021/81

*vinculadas o dependientes de los mismos, de hacer pública y mantener actualizada la información relativa a los integrantes de las bolsas de trabajo constituidas.*

**Cuarto.-** *En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1.h) de la LRBRL. No obstante, mediante acuerdo adoptado por dicho órgano, en sesión de 14 de julio de 2021, le ha sido delegada a la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, entre otras, la competencia para aprobar las listas de espera derivadas de procesos selectivos.*

*En virtud de todo lo expuesto, se propone se resuelva lo siguiente:*

**1º.- Aprobar la lista de espera** de personal funcionario interino de plazas de **Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas, Grupo A2**, derivada del proceso selectivo convocado por Resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 20 de enero de 2020, (B.O.C.M. núm. 55, de 5 de marzo de 2020), que figura como Anexo a la presente Resolución.

**2º.- Disponer la publicación** de la lista de espera en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia municipal.

**3º.- La lista de espera** contenida en el Anexo a esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de la publicación de la misma en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, dejando sin efecto las que pudieran existir para la categoría profesional de referencia.”

## ANEXO

RELACIÓN DE INTEGRANTES DE LA LISTA DE ESPERA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, GRUPO A2, DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL ÁREA DE VICEALCALDÍA DE 20 DE ENERO DE 2020, (B.O.C.M. NÚM. 55, DE 5 DE MARZO DE 2020)

Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.	PUNTUACIÓN
1	Jiménez Martínez, María Pilar	01*7*38*A	<b>18,63</b>
2	Mateo Montoya, Jose Manuel	45*9*9*4S	<b>17,59</b>
3	De Santos García, Daniel	7**452*6L	<b>17,24</b>
4	Díaz Fernández, Rosa Ana	51*6*6*4M	<b>17,10</b>
5	De Tena González, Alberto	2**62**8C	<b>5,40</b>
6	Redondo García, Alberto	11*4*0*1K	<b>5,33</b>

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra la presente resolución y de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, bien ante el mismo órgano que la ha dictado, bien ante el órgano delegante en el caso de actos dictados por delegación, según corresponda, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

**Titular del Órgano de Apoyo a la JGL**